

Sellos que deberán contener los títulos a presentar

Títulos Nacionales y Títulos Provinciales:

- Abarca Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios.

- Los títulos emitidos con posterioridad al 1 de enero del año 2012 únicamente sello del **Ministerio de Educación.**
- Los títulos emitidos con anterioridad al año 2012 sellos del **Ministerio de Educación y Ministerio del Interior.**

En caso de no contar con el título se podrá entregar certificado de título en trámite + analítico legalizado por la Institución que lo otorga.

No se aceptarán certificados de título en trámite con más de dos años de emitido.

Títulos internacionales:

- **Los títulos que correspondan a países dentro del Convenio de la Haya** deberán contar con el apostillado correspondiente al país de origen.
- **Los títulos que correspondan a países fuera del Convenio de la Haya** deberán ser legalizados en el Consulado Argentino del país de origen. Y en nuestro país, las personas postulantes deberán concurrir para continuar con la legalización del mismo a:
 - Ministerio de Educación Nacional
 - Ministerio de Relaciones del Exteriores
 - Ministerio del Interior

Títulos en lenguas diferentes al castellano:

- Traducción realizada por Traductor/a Público/a Nacional Matriculado/a.